

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL

2003

ESTUDIOS DE TEORIA DEL DERECHO

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL / N° 21 / 2003



SOCIEDAD CHILENA
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



ANUARIO DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL
2003

SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL
ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL Nº 21
2 0 0 3

Esta obra ha sido impresa con la colaboración de las Facultades de Derecho de las Universidades Adolfo Ibáñez, Austral de Chile, Católica de Chile, Católica del Norte, Católica de Temuco, Católica de Valparaíso, Central de Chile, de Los Andes, de Chile, de Concepción, del Desarrollo, del Mar, Internacional SEK, de Magallanes, de la República, y Diego Portales.

Especial mención cabe hacer a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Valparaíso, en cuyo taller de imprenta, "Edeval", se llevó a cabo la impresión de este volumen.

©

Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social

ISSN — 0170 — 17881

Diseño Gráfico: Allan Browne Escobar

Impreso en EDEVAL
Errázuriz 2120 - Valparaíso
E-mail: edeval@uv.cl

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL

2003

ESTUDIOS DE TEORIA DEL DERECHO

SOCIEDAD CHILENA
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL

DIRECTORIO
(2003 - 2005)

Antonio Bascuñán Rodríguez, Antonio Bascuñán Valdés,
Jesús Escandón Alomar, Pedro Gandolfo Gandolfo,
Joaquín García-Huidobro Correa, Fernando Quintana
Bravo, Nelson Reyes Soto, Agustín Squella Narducci, y
Aldo Valle Acevedo.

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social tiene
su domicilio en la ciudad de Valparaíso. La correspon-
dencia puede ser dirigida a la casilla 3325, Correo 3,
Valparaíso, o al correo electrónico asquella@vtr.net

PALABRAS PRELIMINARES

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social presenta el número 21 de su *Anuario de Filosofía Jurídica y Social*, correspondiente a 2003. Esta obra se edita desde 1983, esto es, dos años después de que la mencionada sociedad fuera fundada en Valparaíso como sección nacional de la *Asociación Internacional de Filosofía del Derecho y Filosofía Social*.

El presente volumen se inicia con la sección *Estudios*, donde el lector encontrará 13 trabajos de teoría y filosofía del derecho de distintos autores nacionales y extranjeros.

Sigue a continuación la sección *In Memoriam*, con textos de Miguel Reale, Gregorio Peces-Barba, Gianni Vattimo, Celso Lafer y Agustín Squella, que fueron escritos en enero de 2003, con motivo de la muerte de Norberto Bobbio. En cuanto a la sección *Testimonio*, contiene el texto de las últimas voluntades de Norberto Bobbio, escritas por éste en 1999, al momento de cumplir 90 años, y que fueron dadas a conocer después de su muerte.

En cuanto a la sección *Debate*, contiene un texto de Fernando de Laire, titulado "Ser progresista en Chile al despuntar el siglo XXI. 25 tesis para un urgente debate".

Por último, la sección *Recensiones* contiene 9 comentarios bibliográficos sobre igual número de libros de interés de Ray Monk, Francis Fukuyama, Robert Dahl, Otfried Höffe, Tadeusz Guz, Ricardo Guastini, Norbert Hoerster, Joaquín García-Huidobro y Cristóbal Orrego.

Tanto éste como los anteriores números del *Anuario de Filosofía Jurídica y Social* pueden ser solicitados a la Casilla 3325, Correo 3, Valparaíso, o al correo electrónico asquella@vtr.net

Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social

ESTUDIOS

HERMENEUTICA DE LAS INTENCIONES

ENRIQUE ARRIAGADA-KEHL *

La pretensión de esta propuesta es echar luces, proponer estrategias sobre las intenciones en la relación contractual de acuerdos verbales o por escrito, convenios, pactos, formación de sociedades, tratados entre personas, países o uniones de países. Para ello, se requiere de una Hermenéutica, que como proceso o de acuerdo a información colateral, refleje que lo que se dice y se acuerda coincida con las intenciones.

La Filosofía del Derecho, la Filosofía Política y Social, la Filosofía Crítica Latinoamericana, etc., todas inscritas en el interesante acento de la interculturalidad, pueden, interdisciplinariamente, ayudar a esclarecer lo planteado.

Para ubicar al lector en los rasgos de esta disciplina, que más adelante detallaré, avanzo sus características y las condiciones aconsejadas al hermeneuta.

La sospecha generalizada y la crítica conducirán a obtener una Hermenéutica de las Intenciones.

A su vez se trata de comprender e interpretar contextualizan-

* Profesor de Filosofía y Música.

do ⁽¹⁾, descontruyendo ⁽²⁾, previo conocimiento de las fuentes que animan a los otros con sus pretensiones, supongamos, de poder y de dominio respecto de acuerdos mutuos verbales o en tratados, convenios, contratos, etc.

En lo que se refiere a la descontrucción, tiene el sentido de desarmar la propuesta, para evaluar si hay en algún artículo algo que pudiera permitir una interpretación sesgada de lo que se propone fundamentalmente.

Se trata también de una interpretación lógica interna que tiene el discurso del otro o un pensamiento específico, desentrañando así los propósitos objetivos (y no subjetivos), tanto explícitos y sobre todo implícitos, donde la hermenéutica que interpreta adquiere su mayor razón de ser.

En cuanto a la contextualización, ella se puede deducir de las formas de vida, el horizonte del otro y como también, en base a qué normas y razones se rige (Habermas lo acotará muy bien).

Así, para detectar las intenciones del otro, desde un campo muy amplio, están las creencias religiosas, políticas; si se trata de un empresario, o un particular, o qué situación económica o posición social tiene. Por ejemplo si es una persona que adscribe al neoliberalismo, o un socialista renovado, o un marxista estricto.

También importan los antecedentes del contratante, si es correcto y cumplidor o todo lo contrario, o sea la historia del que concurre a convenir. Es insistir en comprender e interpretar el horizonte del otro, el espectro para deducir sus pretensiones.

Estas son claves para, en forma muy general, poder saber los intereses. Es ver la interpretación por la forma de vida del otro, su contexto. Habermas resume muy bien lo que aquí se pretende

1. Tiene el sentido de círculo hermenéutico aplicado en el texto y el contexto desde la hermenéutica "clásica", los elementos del texto se determinan por el contexto y viceversa.

2. El término es literal, desarmar lo construido para observar el reflejo de intenciones desde las partes que componen lo analizado. No tiene el sentido derridiano de descontrucción que es un cambio de eje, en que por ejemplo lo marginal se transforma en el centro.

"A cada forma de vida le corresponde, correlativamente, un mundo infranqueable desde dentro, a partir del propio horizonte" ⁽³⁾.

El puente para las Intenciones está en este dibujo del esquema del contorno del otro "su propio horizonte", para en consecuencia conocer las normas y las razones que le influyen. Habermas lo puntualiza así: "Los sujetos capaces de lenguaje y acción, envueltos en prácticas comunicativas, nunca pueden evitar, cuando piensan y actúan, el orientarse por normas y dejarse influir por razones" ⁽⁴⁾.

Esto permitirá detectar desde el lenguaje, lo auténtico o inauténtico, falso o verdadero en las mentes, pensamientos, ideas, y ya sea que beneficien a ambas partes o sólo a una y en consecuencia una Hermenéutica de las Intenciones es para descifrar los acuerdos mencionados y en ellos poder discernir el sentido oculto del sentido aparente.

Se tomará prestado, (desde Ricoeur) el hacer críticamente una hermenéutica y hermenéuticamente una crítica, es decir, se criticará lo interpretado e interpretará lo criticado; se pretende develar las intenciones del otro, criticándolas pero sobre todo, en este momento, interpretándolas para tomar una actitud.

La reflexión está mediatizada por la totalidad de los símbolos. Para comprenderlos se debe proceder al "camino largo", en palabras de Ricoeur una "hermenéutica de los símbolos", teniendo claro este paso y ejecutándolo en propiedad se develarán las intenciones. Esta investigación simbólica coloca al hermeneuta ante el hecho de avanzar en la comprensión de la verdad que se oculta lo más fielmente posible.

Por otro lado todo está en el campo de la racionalidad del entendimiento, enfocadas hacia el descubrimiento de las ideas que el otro quiere pactar.

Todo se confirma con los actos que los otros realicen. Es el momento para corroborar lo diagnosticado. Son los que descodifican las intenciones, muestran en forma real qué se pretende, porque

3. Habermas, Jürgen. "Verdad y Justificación", Editorial Trotta, Madrid, 2002, pág. 29.

4. Ibid. pág. 34.

puedo decir, pensar, acordar muchas cosas, que no se sabe si son verdad sino cuando se actúa en esa dirección (ver nota de pie de página nº 6).

A continuación un consejo de Noam Chomsky que sirve para dirigir las sospechas y hacer las críticas, en este caso desde un alcance a la hora de descifrar las noticias.

Le inquiere una periodista: usted dice que el primer paso a la hora de interpretar las noticias es ser escéptico.

Contesta Chomsky: escéptico hasta reconocer de dónde vienen las fuentes y cuáles son los intereses que esas fuentes pueden tener ⁽⁵⁾.

Chomsky se refirió, en el campo de las noticias, a las fuentes y a los intereses de ellas, lo que es aplicable también al tema que nos ocupa.

Se puede exponer de la siguiente manera:

Antes de creer en una noticia, en este caso una propuesta, se analiza por qué es confiable, porque la fuente que la produce es seria y sus intereses conocidos y pertenecientes a tal o cual partido político, por ejemplo, por ello sus objetivos son predecibles. En este caso las Intenciones quedan claras, la lectura es transparente.

Otra cosa es si fuera una fuente desconocida y por ello no se sabe si es seria o no y tampoco se percibe hacia dónde apuntan sus intereses y por ello sus objetivos, no son predecibles, las Intenciones no están claras y la lectura tiene que ser cuidadosa, animada de sospecha y crítica.

Trataré de acuerdo a lo adelantado, y valiéndome de las semejanzas y diferencias con otros criterios de esta disciplina, hacer un mejor acercamiento a lo que se pretende de esta Hermenéutica de las Intenciones, para ello presento algunas preguntas al lector con el objeto que se ubique en las pretensiones de esta disciplina, como a su vez los pasos o etapas.

Desde la Hermenéutica del lenguaje del libro citado de Habermas hago asociaciones que fundamentan y ayudan a esclarecer la propuesta, en consecuencia me hago la siguiente pregunta:

5. Revista El Semanal, España, 20 al 27 de abril de 2002.

¿En qué medida ayuda una hermenéutica del lenguaje a una Hermenéutica de las Intenciones?

Ayuda a tener muy claro lo que expone la proposición para el acuerdo. También, y lo más importante, en el aspecto semántico “a la relación entre proposición y hecho (se propone la paz y se hace la guerra” ⁽⁶⁾. Los instrumentos que se usan son “los métodos de la ciencia del lenguaje orientada al contenido” ⁽⁷⁾.

Hay un período previo en el cual la pregunta básica, por lo

6. Para ejemplificar mejor lo que se quiere proponer extraeré algunos párrafos de un artículo de Noam Chomsky, “Las perspectivas del proceso de paz”, (Diario La Jornada desde Internet) quien ayuda en este tema, él, entre otros apelativos puede llamarse un filósofo de la sospecha y, sin proponérselo es un hermeneuta de las intenciones, su caracterización más precisa es la de un desmontador de “las redes del control ideológico de la propaganda” y alguien que desnuda “los mecanismos específicos de los medios de comunicación”... dejando “un lúcido pensamiento crítico sobre la sociedad actual” de Ronfinelli, Gabriela, “Noam Chomsky y el control del pensamiento” Editorial Campos de Ideas, Madrid 2003, pág. 95. Veamos cómo se prueba esta nomenclatura que aquí se le ha puesto.

Dice Chomsky en su artículo: “cualquier discusión de lo que se ha llamado el ‘proceso de paz’ debe tener en cuenta el significado operativo de la frase ‘proceso de paz’, es por definición todo aquello que el gobierno de Estados Unidos quiera alcanzar” él y saca la conclusión que con ello se entiende que Washington mine la paz. Es decir está entrando en una sospecha que las intenciones ocultas de la asistencia de EE.UU. que es precisamente aparentar que colabora con la paz pero su objetivo es minarla, que no la haya.

Fundamenta sus afirmaciones de la siguiente manera:

“En agosto de 1987, pese a fuertes objeciones de Estados Unidos, los presidentes centroamericanos habían arribado a un acuerdo de paz en torno a los amargos conflictos de la región: los Acuerdos de Esquipulas, Estados Unidos actuó de inmediato para minarlos y para enero, lo había conseguido. Había excluido con mucha efectividad, el único ‘elemento indispensable’ citado en los acuerdos: cancelar el apoyo a los contras (y los vuelos de abastecimiento promovidos por la CIA se triplicaron al instante y el terror desplegado por los contras se incrementó)... En resumidas cuentas, la ‘misión de paz’ era el ‘último dique’ para bloquear la paz y movilizar al Congreso estadounidense en apoyo al ‘uso ilegal de fuerza’, por él Washington recibió una recomendación condenatoria en la Corte Mundial”.

7. Habermas. Op. Cit., pág. 77.

demás evidente es qué pretende el otro.

¿Ante qué opera?

Opera ante dichos, propósitos, acuerdos, convenios, tratados verbales o escritos, que llevan inmersas ideas, pensamientos, ideologías, corrientes de pensamientos, etc.

¿Qué pasos involucran esta Hermenéutica de las Intenciones?

Los pasos que involucra son:

Período previo del acuerdo,

Illocución de los participantes y posteriormente,

Período de entender,

Análisis de las expresiones con perspectiva semántica y lógica,

Comprensión del sentido, desconstruyendo, contextualizando, teniendo presente las fuentes y los intereses de esas fuentes,

Período de interpretación,

Período de crítica.

Con todos los antecedentes anteriores se inicia el período de las conjeturas.

También pueden haber actos distractores o acciones esquivas donde todo lo propuesto debe emplearse a fondo.

A esta altura se está en condiciones para llegar a una disconformidad o conformidad para obtener una puntualización por escrito de lo acordado.

Lectura de ello, confirmando o agregando inclusive nuevas ideas que son discutidas.

Finalmente firma en señal de conformidad.

Haré un breve análisis de estos pasos:

En el período previo de un acuerdo, el ilocutivo, Habermas lo define así: “con el acto de habla el hablante persigue el objetivo de entenderse con un oyente sobre algo. Este objetivo, que llamamos ilocutivo, tiene dos niveles: ante todo el acto de habla debe ser entendido por el oyente y después, en la medida de lo posible, ser aceptado por él (8).

Sólo se obtiene fuerza ilocutiva (fuerza expresiva) “cuando el actor anuncia sus intenciones en el marco de una situación comuni-

8. Habermas, J. Op. Cit., pág. 107.

cativa, es decir, cuando las empresas con el objetivo ilocutivo de que otros tomen en serio sus intenciones y cuenten con que las llevarán a cabo” (9).

“El hablante persigue el objetivo ilocutivo no sólo de que el oyente tenga conocimiento de lo que piensa, sino de que llegue a la misma idea, es decir que *comparta* su opinión. Pero esto sólo es posible sobre la base del reconocimiento intersubjetivo de la pretensión de verdad sostenida respecto a ‘p’” (la materia del acuerdo). Ha dicho al inicio de este párrafo “Con la afirmación ‘Kp’ el hablante vincula no sólo la intención (en el sentido de Grice y Searle) de dar a conocer al destinatario que él —el hablante— considera ‘p’ como verdadero y que quiere hacerlo saber al oyente”. Y termina el párrafo con la siguiente conclusión: “El hablante sólo puede alcanzar su objetivo ilocutivo si logra satisfacer al mismo tiempo la función cognitiva del acto de habla, de tal forma que el destinatario acepte su afirmación como válida. Por ello existe un vínculo *interno* entre la comunicación exitosa y la exposición de hecho” (la materia del acuerdo) (10).

Como análisis de estos pasos, algunos ya han sido planteados como la desconstrucción y la contextualización.

Hecha la propuesta del otro, se está en el momento de entender qué se propone.

Habermas nos ayuda con una aseveración y dice que la cuestión fundamental de la teoría del significado quiere decir *entender una aseveración o enunciado*. Pero... “el analítico no sólo debe adoptar la perspectiva de un oyente que intenta *entender* el contenido de una emisión; debe adoptar, también, la actitud realizativa de un participante en la comunicación que ‘toma y considera el acto de habla del que tiene en frente para *averiguar si puede aceptar su pretensión de verdad*” (11).

9. Ibid. pág. 111.

10. Ibid. pág. 12.

11. Ibid. pág. 139.

A continuación nos dice “pero las razones no se pueden entender sin valorar, al mismo tiempo, su peso” (12).

Los participantes de un convenio o contrato están mutuamente valorando el *peso* de las propuestas y lo que se pretende en esta investigación es, también, valorar el peso de las Intenciones a través del contexto, entre ellos, el ético de los participantes, el que desde luego puede transgredirse por problemas de conveniencias aunque las intenciones en el momento del convenio o contrato fueren éticamente consistentes.

Se reafirma lo expuesto de objetivo ilocutivo y entendimiento así:

Para que el hablante consiga su objetivo ilocutivo, no es suficiente que el oyente conozca las condiciones de verdad (o de las condiciones de éxito) de “p”; el oyente debe entender también el sentido ilocutivo de las aseveraciones y de las *declaraciones de intención* y, en la medida de lo posible, aceptar las correspondientes pretensiones de validez.

En el caso de una aseveración, el hablante sostiene una pretensión de verdad en referencia a lo dicho. El oyente podrá adoptar una posición afirmativa (aunque sea implícitamente) sólo se considera que lo dicho está fundamentado o, al menos, considera creíble la garantía que le ofrece el hablante de convencerle con buenas razones del hecho afirmado. En el caso de la pretensión de validez de una *declaración de intención*, el oyente se tomará en serio la intención anunciada cuando esté convencido de que el hablante piensa realmente lo que dice y tiene buenas razones para hacer realidad su anuncio: el oyente supone la seriedad de lo expresado cuando considera fundamentada la intención del hablante (desde el punto de vista de éste) (13).

Insistiendo en lo del uso lenguaje orientado al acuerdo, con el mismo autor recabamos esta información:

...“Resulta distinto que exista *acuerdo* sobre un hecho entre los participantes o que ambos *simplemente se entiendan* sobre la serie

12. Ibid. pág. 140.

13. Habermas, J. Op. Cit., pág. 112.

dad de la intención del hablante. Un *acuerdo*, en sentido estricto, sólo se consigue cuando los participantes pueden aceptar una pretensión de validez *por las mismas razones*, mientras que un entendimiento también surge cuando uno de ellos ve que el otro, a la luz de sus preferencias y bajo circunstancias dadas, tiene buenas razones —es decir, razones que son buenas para él— para sostener la intención declarada, sin que el otro, a la luz de sus propias preferencias, tenga que hacer suyas tales razones” (las entiende solamente).

Habermas compara a) declaraciones de intenciones e imperativos simples con b) promesas, actos de habla declarativos y mandatos, a fin de introducir una diferenciación en el uso comunicativo del lenguaje a partir de un modo “débil” y un modo “fuerte” de entendimiento.

a) *Declaración de intenciones e imperativos simples*

“Dado que la pugna *discursiva* pretende, por razones conceptuales, conseguir un acuerdo y no un compromiso, el desempeño discursivo de la pretensión de validez queda pendiente hasta que razones *independientes* de los actores hagan razonablemente aceptable, para todos los participantes, la pretensión de verdad discutida” (14).

Entendida la propuesta, viene la conjetura sobre *la verdad* sobre la que se acaba de adelantar algo.

La preocupación por las Intenciones del otro, es una que se tiene por la verdad de ellas, dejando de lado los actos que los revelan, el objetivo es llegar antes con las presunciones acertadas para tomar las precauciones necesarias o actuar con la debida confianza.

La verdad de las Intenciones puede estar en forma objetiva, subjetiva o intersubjetivamente. La primera y la última son detectables, la segunda sólo el otro “tiene acceso privilegiado” (en pie

14. Ibid. pág. 112.

de página coloco ejemplos y la cita que ha *inspirado estas aseveraciones* (15).

Hasta aquí no hay cómo saber si lo firmado concuerda con las intenciones de los contratantes, sólo los actos de habla posteriores y los actos son los que confirmarán que las intenciones concuerdan con lo firmado. Pero las críticas y conjeturas hechas acertadamente, junto al análisis del contexto permiten una presunción fundada, de la misma manera como se acepta en derecho para permitir llegar a un fallo judicial, a pesar de no tener las pruebas del hecho mismo. En la materia que se está, se llega a una conclusión sin haberse realizado los actos mencionados.

¿Qué tipo de conclusiones se obtienen?

Los tipos de conclusiones pueden ser las siguientes: la declaración del otro, sea persona, sociedad o país, tendrá: beneficio mutuo, sólo personal o unilateral o traición y engaño.

Si estas dos últimas son detectadas a tiempo la Hermenéutica de las Intenciones ha cumplido su cometido.

Para poder situar esta Hermenéutica de las Intenciones haré unas breves referencias históricas de esta disciplina.

La hermenéutica en la Grecia clásica era aquella que una vez expresado un pensamiento, se daba una explicación y sobre todo, interpretación del mismo y a estas ideas se le daba una aplicación.

Con posterioridad con la aparición de textos sagrados como las

15. Es objetivo que el otro coloque la letra muy chica para que la otra parte del posible acuerdo no capte lo que beneficia sólo a él; es intersubjetivo que las dos partes discutan sobre lo riesgoso del acuerdo a que están llegando y convengan disminuir los aportes y con ello el riesgo. Se ha hecho esta deducción desde el libro citado de Habermas pág. 109 "... aquí nos encontramos exactamente con tres tipos de pretensiones de validez: pretensiones de verdad en relación a hechos que afirmamos en referencia a objetos del mundo objetivo; pretensiones de veracidad de manifestaciones que expresan vivencias subjetivas del hablante respecto a las cuales sólo él tiene acceso privilegiado, y finalmente pretensiones de corrección de normas y mandatos que merecen reconocimiento en un mundo social intersubjetivo compartido".

Sagradas Escrituras aparece la interpretación en forma literal y doctrinal.

Contemporáneamente esta hermenéutica tradicional sigue siendo un descifrar y un interpretar de expresiones y textos crípticos y cifrados, de pensamientos abstractos sin referentes empíricos. Pero por supuesto que ha habido grandes ampliaciones del concepto que se irán acotando.

Entrando en el análisis de la hermenéutica contemporánea, hay que recordar que Dilthey da un paso importante dentro del uso de ella tomándola más allá de una técnica auxiliar para el estudio de las ciencias del espíritu y de la historia de la literatura, sino también como método que permita fundamentar la validez y haciendo una referencia con el tema que nos ocupa, aquí hay una validez que detectar, el de las Intenciones (tomando validez en este campo epistemológico como verdad).

Habermas ayuda en este recuento y pone el acento en lo que nos interesa "según la concepción de Dilthey las históricas ciencias del espíritu surgidas en el siglo XIX se habrían diferenciado de las ciencias de la naturaleza clásicas por haber desarrollado el tradicional arte de la interpretación de textos hasta convertirlos en un método de la interpretación del sentido. Su fin no es la explicación nomológica de los procesos empíricos, sino la comprensión de unos sentidos que están encarnados en las expresiones simbólicas, las tradiciones culturales y las instituciones sociales" (16). Dejo de lado estas dos últimas para centrar el foco en la expresión simbólica del otro con el objeto de comprender el sentido de sus Intenciones, se trata de hacer inteligibles el sentido de los enunciados y el contexto en que están emitidos.

En el siglo XX Heidegger da un paso hacia la hermenéutica ontológica tras el sentido originario del ser, del ser-en-el-mundo.

Habermas vuelve a colaborar nuevamente en este pequeño recuento histórico, dice respecto de Heidegger "radicaliza la hermenéutica hasta convertirla en un rasgo fundamental del Dasein humano. A los seres humanos les es dado comprender el mundo y comprenderse a sí mismos en este mundo".

16. Habermas, J. Ibid. pág. 39.

“En cada comprensión del mundo está comprendida (la propia existencia)” (17).

Sigue Habermas “para llevar a cabo esta empresa, Heidegger hace suyos los elementos esenciales de la fenomenología trascendental de Husserl, después de haber sustituido el modelo fenomenológico de descripción de percepciones por el modelo hermenéutico de interpretación de textos. ‘El sentido metódico de la descripción fenomenológica es la interpretación’... La fenomenología hermenéutica transformada no dirige su atención al contenido manifiesto de una emisión, sino al contexto que acompaña la realización de esta emisión” (18).

El agua a este molino que trae este filósofo es la importancia del contexto para descifrar las Intenciones, este es el que puede dar las verdaderas claves y no la emisión ya que se pueden decir muchas cosas que no reflejan la verdad.

Su alumno Gadamer avanza en este mismo sentido ontológico buscando una hermenéutica originaria de las tradiciones a través del sentido que revela el lenguaje. En esta etapa las palabras claves serán *ser, tradición, lenguaje*.

Para dilucidar más sobre el sentido, acerquémonos ahora a algunas consideraciones respecto del lenguaje.

En la Hermenéutica de las Intenciones y en la hermenéutica de las tradiciones de Gadamer es importante el lenguaje pero con propósitos muy diversos. En el primer caso se trata de penetrar en el sentido de las Intenciones verdaderas, la verdad que el otro pone en él, en el segundo caso el lenguaje transmite tradiciones mediante él pero no con objeto de comprender e interpretar y menos como un acontecimiento cuyo sentido haya que penetrar.

En consecuencia en la Hermenéutica de las Intenciones, el lenguaje tiene que transmitir el sentido que manifiesta las Intenciones que conlleva de verdad o no, las que se verán corroboradas por el acto.

17. Heidegger, Martin “Ser y Tiempo”, Edit. Universitaria, Santiago de Chile, 1997, págs. 158 y ss.

18. Habermas, J. Op. Cit., págs. 39 y ss.

Hay un problema de verdad y autenticidad en el otro; otro que no es necesariamente una persona sino la Intención que tiene una idea, un pensamiento, una corriente de pensamiento, una ideología manejada por un grupo social, país, grupo de países.

Habermas nos ayuda con una aseveración y dice que la cuestión fundamental de la teoría del significado quiere decir *entender una aseveración o enunciado*. Pero... “el analítico no sólo debe adoptar la perspectiva de un oyente que intenta *entender* el contenido de una emisión; debe adoptar, también, la actitud realizativa de un participante en la comunicación que “toma y considera” el acto de habla del que tiene en frente para *averiguar si puede aceptar su pretensión de verdad*” (19).

Esta radiografía de Intenciones permite tomar criterios para la acción, o el modo de soportarla, o seguir la pista del grado de compenetración Identitaria que se pueda tener. Desde este resultado se puede hacer un pronóstico sobre su destino en el sentido de la positividad o negatividad para los propios intereses.

Paul Ricoeur con su Hermenéutica Crítica, la saca del campo ontológico para volver a la metodología epistemológica de conocer la verdad (ver en Sáez la discusión de la reflexión).

Paul Ricoeur dará un vuelco en la hermenéutica agregando dos criterios, conceptos: la fenomenología y la crítica. En consecuencia él planteará una hermenéutica crítica, saca esta disciplina del campo ontológico para volver a la metodología epistemológica de conocer la verdad, partiendo desde una fenomenología hermenéutica, donde el fenómeno es el mundo de la cultura, del símbolo, del sujeto, que reemplazan a la cosa. El hará críticamente una hermenéutica y hermenéuticamente una crítica, es decir criticará lo interpretado e interpretará lo criticado.

Esto último se aviene mucho a esta propuesta en que se pretende develar las intenciones del otro, criticándolas pero sobre todo interpretándolas para tomar una actitud.

La hermenéutica crítica de Paul Ricoeur tiene mucho que ver con esta propuesta, aspectos que sólo mencionaré, tanto por lo de crítica enraizada desde la “crítica de las ideologías” habermasiana,

19. Ibid. pág. 139.

cuanto por lo de comprensión e interpretación de las Intenciones que son fundamentales, precisamente, para hacer la crítica.

En la hermenéutica es importante el concepto de la comprensión. Para poder explicar, e interpretar hay que comprender, por ello la hermenéutica se amplía hacia la comprensión de un texto en relación con su contenido, o contextos; o la comprensión de un autor en relación con su obra, o la de ambos en relación con una época (mirado así gran parte de la ensayística de hoy es hermenéutica).

Existe también el trabajo hermenéutico que permite comprender a un autor mejor de lo que el propio autor se entendía a sí mismo y a una época histórica mejor de lo que pudieron comprender los que vivieron.

Esta Hermenéutica toma de la tradicional el formular una teoría sobre el sentido y para ello debe estar fuertemente arraigada a la comprensión, en consecuencia sentido y comprensión forman un bicondicional [= = =] el sentido permite y ayuda a la comprensión; la comprensión explicita el sentido.

Las palabras claves para esta sección de la breve reseña serán *comprender, interpretar, criticar*.

El punto de una hermenéutica considerada como epistemología es cuando dirige su horizonte de comprensión hacia las ciencias y no hacia un texto.

Pero a su vez desde la epistemología puede surgir un tipo de hermenéutica. Me explico: el punto de una hermenéutica considerada como epistemología es que dirige su horizonte de comprensión en forma específica a las ciencias para una interpretación de sus hipótesis, de sus principios, de sus resultados. Lo que no tendrá de una epistemología típica es su criterio crítico, pero sí una interpretación lógica interna que tiene una disciplina en general y, dentro de ella un pensamiento específico; desentrañando así los propósitos, objetivos (y no subjetivos), tanto explícitos y sobre todo de los implícitos; donde la hermenéutica que interpreta adquiere su mayor razón de ser, y por último interpretar el valor que el estudio y análisis científico hizo. Todo esto complementaría una visión epistemológica. Hay que recordar, para no producir confusiones, que la Hermenéutica de las Intenciones no se queda en el plano analítico e interpretativo sino que también y sobre todo tiene un plano crítico, que ya se ha expuesto, y con esta aclaración se salva cualquier contradicción.

CONCLUSIONES

Se espera en el campo de la hermenéutica, abrir una ventana para la interpretación de las Intenciones que el otro tiene al momento que se hacen los contratos, sociedades, pactos, convenios, tratados, etc.

El tema es difícil porque las presunciones que se pueden establecer en forma deductiva les falta constataciones objetivas.

Se trata de instaurar las conjeturas en forma preventiva antes que los actos del otro constaten la buena o mala fe que hubo al momento de convenir.

B I B L I O G R A F I A

- HABERMAS, Jürgen, *"Verdad y Justificación"*. Editorial Trotta, Madrid, 2002.
- CHOMSKY, Noam, *Revista "El Semanal"*, España, 20 al 27 de Abril de 2002.
- CHOMSKY, Noam, artículo *"Las perspectivas del proceso de paz"*. (Diario La Jornada desde Internet).
- HEIDEGGER, Martin, *"Ser y Tiempo"*. Editorial Universitaria, Santiago de Chile, 1997.